



UNIVERSIDAD  
**Blas Pascal**

## **Reglamento para la entrega y continuidad de becas en ingeniería en telecomunicaciones de la Universidad Blas Pascal**

### **Artículo 1: Objetivo. Denominación.**

Este reglamento tiene como objetivo establecer las pautas, los procedimientos y los criterios para la selección, entrega, conservación y remoción de las 25 becas completas en ingeniería en telecomunicaciones que otorga la Universidad Blas Pascal (UBP) en el marco del Programa Becas Tech 2024.

La iniciativa se implementará a partir del año 2024 y se extenderá hasta el 2028 en el marco de un plan de fomento de carreras estratégicas para el desarrollo productivo del país.

### **Artículo 2. Distribución de las becas. Tipologías.**

2.1. El programa Becas Tech 2024 contempla la entrega de 25 becas completas por el plazo que dure la carrera.

2.2. Su distribución se realizará de acuerdo a dos tipologías

A.1. **Becas por acuerdo.** A partir de acuerdos con instituciones educativas, del sector productivo o público que estén orientados al incentivo y desarrollo de las nuevas tecnologías y la ingeniería.

A.2. En esta categoría (becas por acuerdo) la elección del beneficiario/a recaerá enteramente sobre esa entidad ad-referéndum del Comité Académico. La



UNIVERSIDAD  
**Blas Pascal**

institución deberá informar a la Universidad los datos del postulante seleccionado.

A.3. Del total de las 25 becas que contempla el programa, 15 serán asignadas a partir de acuerdos: 10 estarán destinadas a colegios secundarios y las otras cinco se distribuirán entre el sector público y privado de acuerdo con convenios que firme la Universidad con diferentes entidades.

**B.1. Becas por Comité Académico.** La segunda forma de entregar Becas Tech es a partir de una selección de un Comité Académico previa inscripción de los postulantes en un formulario que se habilitará para tal fin.

B.2.A este segmento le corresponden las otras 10 becas. No obstante, también existirá la posibilidad que dentro de esa selección haya cupos especiales para postulantes resultantes de acuerdos con otras instituciones que serán decididos por el área responsable del Programa.

B.3. Las 10 (diez) becas serán destinadas exclusivamente a mujeres como parte del objetivo de reducir la brecha de género en el sector e impulsar las vocaciones femeninas dentro de la tecnología.

### **Artículo 3: Comité Académico**

3.1. El Comité Académico será el encargado de evaluar las solicitudes de los aspirantes a cursar la carrera de ingeniería en telecomunicaciones.



UNIVERSIDAD  
**Blas Pascal**

3.1 Estará integrado por cinco miembros: tres corresponden a autoridades de la Universidad Blas Pascal (UBP) y los otros dos serán invitados externos.

A.1. Por la Universidad Blas Pascal integrarán el Comité Evaluador: el/la rectora de la universidad, el/la vicerrector/a académico de la universidad, y el director de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones.

B.1. Los otros dos representantes serán designados a partir de un convenio de adhesión y colaboración con entidades del sector público o privado.

#### **Artículo 4: Requisitos**

Los candidatos interesados en postularse para las becas en telecomunicaciones - ya sea mediante acuerdo o selección del Comité Evaluador- deberán cumplir con los requisitos para ingresar a una carrera universitaria de acuerdo con lo que estipula la Ley de Educación Superior.

#### **Artículo 5: Proceso de Selección**

5.1. Los candidatos podrán quedar seleccionados de dos maneras:

A. A través de un acuerdo entre la Universidad y una entidad.

B. A partir de presentar una solicitud que incluirá, datos personales, información académica y dos ensayos personales para aplicar a la beca. La extensión del ensayo se definirá con la implementación, sin perjuicio de que haya nuevos requisitos.



UNIVERSIDAD  
**Blas Pascal**

5.2. El Comité Académico revisará las solicitudes correspondientes con el punto B y seleccionará a los candidatos que cumplan con los requisitos.

5.3. Los candidatos preseleccionados en el punto B podrán ser entrevistados por el Comité Académico.

5.4. El Comité Académico evaluará a los candidatos en función de criterios académicos y elaborará un orden de mérito.

5.5. El Comité Académico notificará a los candidatos seleccionados y les proporcionará detalles sobre el proceso de entrega de las becas. También se publicarán los resultados en el sitio web de la Universidad y en las entidades que suscribieron el convenio de adhesión y colaboración.

5.6. Los plazos de inscripciones, publicaciones y/o extensiones de la convocatoria se darán a conocer por medio de la página oficial de la Universidad.

#### **Artículo 6: Condición del otorgamiento y mantención**

6.1. Todas las becas serán por 100 por ciento del costo de la carrera por el plazo de cinco años siempre que los/as beneficiarios/as cumplan con las condiciones de conservación. Los/as beneficiarios/as no deberán abonar matrícula, aranceles u otro tipo de tasa.

**6.2. Condiciones de conservación.**



UNIVERSIDAD  
**Blas Pascal**

- a. Cursar la carrera en los tiempos estipulados en el plan de estudio. No se tendrá en cuenta el promedio o aplazos.
- b. La beca se cancelará en caso de que el alumno deba recurrir una materia, extienda más de cinco años el cursado, no respete el reglamento de alumno regular de todos los estudiantes de la Universidad Blas Pascal y/o reciba sanciones disciplinarias de cualquier tipo.

6.3. La decisión del Comité Evaluador será inapelable.

6.4. El resto de las condiciones de las becas se regirá por el reglamento de becas de la Universidad.

### **Artículo 7: Confidencialidad**

7.1. El proceso de selección se llevará a cabo de manera transparente y confidencial.

7.2. Los miembros del Comité Evaluador se comprometen a mantener la confidencialidad de la información de los candidatos.

### **Artículo 8: Vigencia del Reglamento**

Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación del área a cargo de la implementación del programa de la Universidad Blas Pascal y será válido para el proceso de selección de becas en telecomunicaciones. Tendrá una vigencia de cinco años o el plazo que dure la carrera y el programa de incentivo.



UNIVERSIDAD  
**Blas Pascal**

### **Artículo 9: Disposiciones Finales**

Cualquier modificación a este reglamento requerirá la aprobación de la Universidad Blas Pascal.

Los aspectos no contemplados en el siguiente reglamento serán resueltos por el área a cargo del programa por parte de la universidad.

En última instancia, la elección y distribución de estas becas será facultad de la Universidad.